



## JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026)

### AUTO ADMITE ACCION DE TUTELA

Acción	Tutela
Accionante	Edwin José Rodelo Tapia
Accionado	Fiscalía General de la Nación – Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (Universidad Libre en asocio con la Empresa Talento Humano y Gestión S.A.S)
Radicado	23001333301020260018300
Derecho fundamental	Debido proceso, Acceso a Desempeño de Funciones y Cargos Públicos, Trabajo

De conformidad con lo previsto por el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, resulta procedente admitir la acción de tutela de la referencia, instaurada por EDWIN JOSÉ RODELO TAPIA contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON LA EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S).

Ahora bien, en aras de salvaguardar el debido proceso y los derechos de los terceros interesados en la presente acción, se ordenará vincular a los integrantes del concurso de méritos que integran la convocatoria del proceso de selección para el cargo de Fiscal Delegado ante Tribunal del Distrito, correspondiente al OPECE I-101-M-01-(44) dentro del concurso de méritos FGN 2024.

Asimismo, se ordenará a las accionadas que remitan a los correos de estas personas esta decisión y publiquen en su página Web la admisión de la presente acción de tutela a fin de que los interesados en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación y/o publicación, ejerzan el derecho de contradicción y defensa, aportando las pruebas que pretendan hacer valer en el presente trámite tutelar.

En consecuencia, el Despacho,

### RESUELVE:

1. Admitir la presente acción de tutela presentada por EDWIN JOSÉ RODELO TAPIA contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON LA EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S).
2. Vincular a los integrantes del concurso de méritos que integran la convocatoria del proceso de selección para el cargo de Fiscal Delegado ante Tribunal del Distrito, correspondiente al OPECE I-101-M-01-(44) dentro del concurso de méritos FGN 2024. En consecuencia, se ordena a las accionadas que remitan a los correos de estas personas esta decisión y publiquen en su página Web la admisión de la presente acción de tutela a fin de que los interesados en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación y/o publicación, ejerzan el derecho de contradicción y defensa, aportando las pruebas que pretendan hacer valer en el presente trámite tutelar.

Las accionadas deberán acreditar a este Despacho en el término de 2 días el cumplimiento de dicha orden judicial.

3. Notificar y correr traslado de la tutela y sus anexos, a las accionadas para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la fecha de notificación, rindan el informe que estimen pertinente.
4. Tener como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos aportados con la acción de tutela.
5. Prevenir a las partes y demás intervinientes que los memoriales o escritos que se dirijan al Despacho para esta acción de amparo deberán presentarse al correo electrónico institucional: [adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CESAR EUGENIO DE LA CRUZ ORDOSGOITIA**  
Juez Décimo Administrativo del Circuito de Montería  
(Con firma electrónica)

Firmado Por:  
**Cesar Eugenio De La Cruz Ordosgoitia**  
Juez  
Juzgado Administrativo  
010  
Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592ad9357d42aabfc712abed9dac34852577b5deac510cebcbd26a6ec3c1f6f0**

Documento generado en 30/04/2026 10:10:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**